

Dr. SALIM F. MANZUR C.
ABOGADO
NOTARIO XII
GUAYAQUIL-ECUADOR

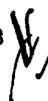


1

0000 02

1 **NUMERO:** * 2002 > < REFORMA
2 **DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PUBLIVIA S.A. _____**
3 **CUANTIA: INDETERMINADA. _____**

4 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
5 Ecuador, el día de hoy ~~VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL DOS~~, ante
6 mí, Doctor SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, Abogado, Notario
7 Titular ~~Duodécimo~~ del Cantón, comparece la señorita ANA NARANJO
8 CALDERON, por los derechos que representa de la Compañía PUBLIVIA
9 S.A., en su calidad de Gerente, tal como lo acredita con el nombramiento que
10 me presenta y se adjunta como documento habilitante, quien declara ser de
11 estado civil soltera, de ocupación ejecutiva. La compareciente es de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente en esta ciudad de
13 Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien
14 instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede
15 como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
16 me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: SEÑOR
17 NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, que está a su
18 cargo, una por la cual conste la reforma al artículo segundo del Estatuto Social
19 de PUBLIVIA S.A., así como las demás declaraciones y convenciones que se
20 determinan al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Interviene en la
21 celebración de esta escritura pública la señorita ANA NARANJO CALDERON,
22 a nombre y en representación de PUBLIVIA S.A., en su calidad de Gerente, tal
23 como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña para que
24 usted, señor Notario, se sirva agregar una copia del mismo a la escritura pública
25 a otorgarse. SEGUNDA: Por escritura pública que autorizó el Notario
26 Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el doce de Enero de
27 mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de
28 Guayaquil el veintiséis de abril del mismo año, se constituyó PUBLIVIA S.A.

1 con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES. TERCERA: Mediante
2 escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado
3 Eduardo Falquez Ayala, el seis de septiembre de mil novecientos noventa y
4 uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de abril de
5 mil novecientos noventa y dos, se reformó el Estatuto Social de la compañía.
6 CUARTA: Por escritura pública que autorizó la Notaria Décima Tercera de
7 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el dos de Septiembre de mil
8 novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el
9 doce de Octubre de mismo año, se aumentó el capital social a la suma de
10 VEINTE MILLONES DE SUCRES y se reformó su Estatuto Social. QUINTA:
11 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de
12 Guayaquil, entonces, doctor Miguel Vernaza Requena, el cinco de Junio de mil
13 novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el
14 once de Julio del mismo año, se reformó el Estatuto Social. SEXTA: Por
15 escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Doctora
16 Roxana Ugolotti de Portalippi, el catorce de julio del dos mil, inscrita en el
17 Registro Mercantil el ocho de septiembre del mismo año, se reformó el Estatuto
18 Social. SÉPTIMA: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
19 expresada compañía, en su sesión celebrada el siete de marzo del dos mil dos,
20 con el voto unánime del único accionista, resolvió reformar el artículo segundo
21 del Estatuto Social, relativo a su objeto social. OCTAVA: Sentados los
22 antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden, en cumplimiento de lo
23 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PUBLIVIA S.A.,
24 la suscrita ANA NARANJO CALDERON, a nombre y en representación de la
25 mencionada compañía, en calidad de Gerente, declara reformado el artículo
26 segundo del Estatuto Social y, eleva a escritura pública, por medio de la
27 presente, el mencionado acto societario. NOVENA: Para los efectos de la
28  cláusula anterior, agregue usted, Señor Notario, en la escritura pública a

COPIA:



0000 03
**"ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PUBLIMA S.A.
CELEBRADA EL 7 DE MARZO DEL 2002.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los siete días del mes de marzo del dos mil dos, a las quince horas, se reúnen, en el décimo piso del edificio "AMAZONAS", ubicado en las calles Víctor Manuel Rendón número 401 y General Córdova, por una parte, el señor Miguel Orellana Arenas, de nacionalidad ecuatoriana, como único propietario de todas las veinte mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, del capital social de la compañía; y, por otra parte, la señorita Ana Naranjo Calderón, como Gerente de la compañía.

Como el accionista concurrente representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria, decidiendo el accionista por unanimidad que se traten en la Junta los siguientes puntos que constituyen el orden del día: (a) Conocer y resolver sobre la reforma al artículo Segundo del Estatuto Social, que trata sobre el objeto social; y, (b) Autorizar al Presidente o a la Gerente de la compañía para que, indistintamente, pueda suscribir la escritura pública de reforma al Estatuto Social.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas quede válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Miguel Orellana Arenas, y actúa como Secretaria la señorita Ana Naranjo Calderón, Gerente de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la de la Gerente General y archivada en el expediente respectivo.

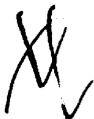
El Presidente, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Acto seguido, toma la palabra el Presidente de la compañía, quien manifiesta a la concurrente que es conveniente para los intereses de la sociedad, reformar el artículo segundo del Estatuto Social que hace referencia al objeto social, cuyo texto pone a consideración de los presentes para el conocimiento y aprobación.

La Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, o sea con los votos favorables del único accionista, reformar el artículo segundo del Estatuto Social, de manera tal que

en el futuro dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO: **OBJETO SOCIAL**.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: 1) brindar servicios de publicidad en general en todos los campos, de manera especial a la publicidad al aire libre mediante carteles, tableros, boletines, decoración de escaparates; la publicidad aérea, así como al diseño de salas de exhibición; 2) a la mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas; 3) a la compra, venta, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento y administración de bienes inmuebles y de maquinarias y automotores, así como de materias primas y productos elaborados y semielaborados para la industria, agricultura, ganadería y minería; 4) a la compra, permuta, comisión, intermediación y corretaje de productos agrícolas, industriales, alimenticios, ganaderos, de aves y de piedras y metales preciosos; 5) a la compra, venta, permuta de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; 6) a prestar asesoría en las ramas financiera, bursátil, de colocación de capitales, de inversión de valores y en las actividades previstas en su objeto; actuar como intermediaria, gestora y mandante en tales ramas o actividades, pudiendo celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. No se dedicará a la intermediación financiera, ni a la compra de cartera bajo cualquier modalidad; 7) a desarrollar e implementar sistemas de procesamiento de datos; brindar la asesoría y asistencia técnica para tales actividades; 8) a desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubés cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos; 9) a importar, ensamblar, fabricar, comercializar artículos para el hogar y la oficina y de equipos eléctricos y electrónicos; 10) a la industrialización y comercialización de productos textiles, plásticos, de papel, agrícola, ganaderos y forestales; 11) al aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, su extracción y procesamiento, según correspondan a las diferentes especies que se trate, incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones, mariscos en general y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación; 12) a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de larvas de camarones. La sociedad no se dedicará a las actividades específicas de las compañías consultoras. La compañía puede ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por las Leyes, relacionados con tales fines, de cualquier naturaleza o clase que sean aquellos. La compañía puede adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, de dar, hacer y no hacer, y ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que las Leyes le permitan".

Acto seguido, la Junta pasa a conocer el último punto del orden del día y, luego de deliberar al respecto, resuelve, por igual unanimidad, autorizar al Presidente o a la Gerente para que, cualquiera de ellos, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites para que surtan plenos efectos legales la antedicha reforma al Estatuto Social de la compañía.



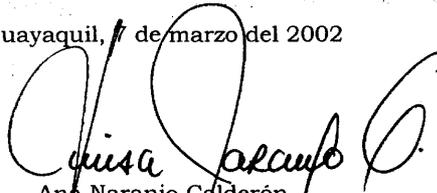
0000 04



No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas a las once horas cuarenta minutos por Secretaría se le da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas cuarenta minutos".- (f) Miguel Orellana Arenas, Presidente.- (f) Ana Naranjo Calderón, Gerente-Secretaria.- (f) único accionista Miguel Orellana Arenas.---

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 7 de marzo del 2002


Ana Naranjo Calderón
GERENTE SECRETARIA

ESPACIO
EN
BLANCO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990918155001

RAZON SOCIAL: PUBLIVIA S. A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

FEC. CONSTITUCION: 28/01/1988

FEC. INICIO ACT: 26/01/1988

FEC. INSCRIPCION: 05/09/1988

FEC. ACTUALIZACION: 23/10/2001

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

OTRAS ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD: PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE MEDIANTE CARTELES, TAFLETAS, BANERAS, BANNERES, DECORACION DE ESCARAPATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICION, PUBLICIDAD AEREA, DISTRIBUCION DE MATERIALES O MENSAJES DE PUBLICIDAD, ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD, ETC.

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: NABARRO CALDERON ANA

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Financiera GUAYAS - Ciudad GUAYAS - Financiera TARECO (CONCEPCION) - Calle VICTOR DANIEL RENDON - Numero 14 - Edificio GENERAL CORONA - Edificio EDIFICIO ZARZURAS - Piso 12 - Telefono 2504444 - Fax 2504714 - Email: publivias@guayas.com.ec

Delegación Asignada: REGIONAL TORRE DE GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- RENTA SOCIEDADES
- DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- IVA MERCANTIL
- RENTA FONDEREZA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 0000000001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

[Handwritten signature]
TIPO DE CONTRIBUYENTE: EMPRESARIO
[Handwritten signature]
TIPO DE RENTAS: EMPRESARIAS

Nombre RUC: Financiera GUAYAS - Financiera TARECO (CONCEPCION) - Calle VICTOR DANIEL RENDON - Numero 14 - Edificio GENERAL CORONA - Edificio EDIFICIO ZARZURAS - Piso 12 - Telefono 2504444 - Fax 2504714 - Email: publivias@guayas.com.ec

Rafael Cruz Barragán
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

24 OCT 2001

[Handwritten signature]

Guayaquil, 11 de septiembre del 2000

0000 05



Srta. D.^a
Ana Luisa Naranjo Calderón
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PUBLIVIA S.A., en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted como Gerente de la compañía, para un período de cinco años y con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad sin el concurso de ningún otro funcionario.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de reforma de Estatutos Sociales, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 14 de julio del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de septiembre del mismo año.

Atentamente,

Miguel Orellana Arenas
Presidente

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente para el que he sido reelegida, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 11 de septiembre del 2000

Ana Naranjo Calderón
cédula de ciudadanía número 0905612628

1.-En la presente fecha, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía PUBLIVIA S.A. a favor de ANA LUISA NARANJO CALDERON, - folio 67.808, Registro Mercantil número 10.008, Repertorio número - 24.019.-Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, diez de Octubre del dos mil.-



Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

Dr. SALIM F. MANZUR C.
ABOGADO
NOTARIO XII
GUAYAQUIL-ECUADOR

0000 06 3

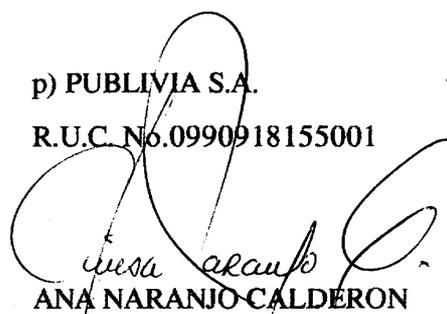
1 otorgarse, un ejemplar autógrafo del acta de la sesión de Junta General
2 Extraordinaria de Accionistas, referida en la cláusula séptima, la que contiene la
3 declaración antes mencionada y la expresión de la voluntad del único
4 accionista de la sociedad, que se acompaña y que consta asentada en el Libro
5 respectivo. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo cuanto fuere de
6 estilo para la plena validez de esta minuta y de la escritura pública que la
7 contenga. (Firmado) Abogado Emilio Mackliff Elizalde. Matrícula Profesional
8 del Colegio de Abogados del Guayas número siete mil ochenta y cuatro.
9 **HASTA AQUI LA MINUTA:** La compareciente en su calidad aprueba el
10 contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública
11 para que surta sus efectos legales. La cuantía de este instrumento está
12 determinada en la presente escritura. Quedan agregados a mi Registro
13 formando parte integrante de la presente los documentos que perfeccionan el
14 presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de
15 ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí el Notario a la interviniente,
16 ésta la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firma
17 en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.- 

18

19 p) PUBLIVIA S.A.

20 R.U.C. No.0990918155001

21

22 
23 ANA NARANJO CALDERON

24 C.C. No.090561262-8

25

26 
27 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

28 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO

El presente testimonio contiene 5 fojas
incluyendo fotocopia(s) de la Cédula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)
otorgante (s). *de*



1 ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA
2 DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PU
3 BLIVIA S.A. EN CINCO FOJAS, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUA
4 YAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO, *e/*

5 *Dr. Salim F. Manzur*
6 *de*



8 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
9 Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA MARZO VEINTIUNO
DEL DOS MIL DOS, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION No. 02-G-
DIC-0003119 DE FECHA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOS, EMITIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, APROBANDO LA ESCRITU
RA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PUBLIVIA
S. A., QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL MA-
YO TRES DEL DOS MIL DOS.- EL NOTARIO, *e/*

20 *Dr. Salim F. Manzur*
21 *de*



22 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
23 Notario Décimo Segundo
24 GUAYAQUIL



e/



0000 07

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 01 G VIC-0003119, de fecha dos de Mayo del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la compañía P M B L I V I A S. A. Guayaquil, Mayo 6 del 2 002.




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL 0000 08

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0003119, dictada el 2 de Mayo del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita ~~la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada,~~ la misma que contiene: la Reforma del estatuto de la compañía PUBLINIA S.A., de fojas 8.751 a 8.763, número ~~922~~ del Registro Industrial y anotada bajo el número 14.571 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron ~~dos~~ anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciséis de Mayo del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.



ORDEN: 15178
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: PRACILIA BURGOS
REVISADO POR: *m*

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL